

VISTO:

*"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"*

El Decreto N° 012/2024; que trata la nota enviada desde la Dirección de Taller de Cerámica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción y el Pedido de suministro N° 00000077/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma adjunta presupuesto para la adquisición de esmaltes cerámicos e insumos varios indispensables para la producción del Taller de Cerámica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción;

Que, para la provisión de los mismos, se solicitó a la firma "POLES Y CIA. S.A." de la ciudad de Buenos Aires, la cotización de los insumos y esmaltes necesarios;

Que, la firma "POLES Y CIA. S.A." presento presupuesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 2.483.499.55);

Que, en la localidad no contamos con ningún comercio que provea los insumos necesarios para producción del taller de cerámica, los cuales son esenciales para el normal funcionamiento de la Escuela de Cerámica;

Que, cabe destacar que en dicho presupuesto están incluidos los insumos que se utilizaran en las diferentes propuestas/cursos que se brindan desde la Dirección de Taller de Cerámica, los cuales son abiertos a toda la comunidad;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 012/2024, mediante el cual se abona directamente a la firma "POLES Y CIA. S.A." de la ciudad de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 2.483.499.55) por la provisión de esmaltes cerámicos destinados al Taller de Cerámica Municipal.-

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

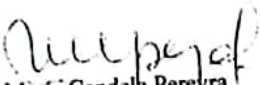
ARTÍCULO 2°: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el importe establecido a la firma de referencia, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

112.12.01 CALCOS, YESOS Y ESMALTES \$ 2.052.478,97
1148.1.2 IMPUESTO IVA 21% \$ 431.020,58

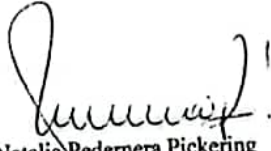
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 09-H.C.D.-2024.-